I. Descripción de la necesidad

a. JUSTIFICACIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE)- fue creada por el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en el Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Para el logro de ese objetivo, el Decreto Ley 4170 de 2011 estableció las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, a saber: (i) proponer al gobierno nacional normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, (ii) desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, (iii) absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública, (iv) diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, (v) desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia, (vi) desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, (vii) difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública, y, (viii) brindar apoyo a las entidades territoriales para la adecuada aplicación de las políticas, instrumentos y herramientas en materia de compras y contratación pública.

Por su parte y de acuerdo con el artículo 14 del Decreto Ley 4170 de 2011, a la Secretaría General de Colombia Compra Eficiente le compete ejecutar, entre otras, las siguientes funciones:

"(…) 3. Planificar, dirigir y coordinar los procesos relacionados con la administración de bienes y servicios, manejo de recursos y soportes tecnológicos que requiera la Agencia.
4. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia, velando porque se cumplan las normas vigentes sobre la materia.
5. Orientar y dirigir la aplicación de las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión. (…)"

En cumplimiento de estas funciones, la Secretaría General como dependencia responsable de los procesos de apoyo de Colombia Compra Eficiente, cuenta con seis procesos, dentro de los cuales se encuentra la gestión administrativa y financiera, y la gestión de talento humano. La gestión administrativa contempla la gestión de Planificar, dirigir y coordinar los procesos relacionados con la administración de bienes y servicios, manejo de recursos y soportes tecnológicos que requiera la Agencia. Por su parte, la gestión de talento humano implica las etapas del ciclo de vida

laboral de los funcionarios de la Agencia, con el fin de mejorar el Clima Organizacional, el logro de los objetivos institucionales y el cumplimiento de la misión de la Entidad.

Adicionalmente, la Secretaría General cuenta con el subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollando la función de planear, ejecutar y evaluar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades laborales y otras situaciones que puedan afectar la calidad de vida de los colaboradores de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, abarcando los procedimiento de Exámenes médicos ocupacionales, procedimiento de reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo, procedimiento de identificación especificaciones SST y procedimiento gestión del cambio.

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla la planeación, estructuración, desarrollo y evaluación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, al igual que higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios de una entidad.

En cumplimiento de la reglamentación citada y los lineamientos que dicta el subproceso de seguridad y salud en el trabajo, la ANCP-CCE requiere la adquisición de screen enrollables, y blackout para el piso 33 del Edificio Tequendama PH el cual se tomó en arriendo según consta en el contrato CCE- 194-4I-2020, y donde se encuentra ubicada la subdirección de Negocios de la Agencia.

Para verificar el tipo de elementos, cantidades aproximadas y calidades de estos, se realizó un estudio respecto del total de los elementos requeridos y se consolidaron las necesidades con las descripciones, características y cantidades que se señalan en el presente documento.

Debido a temperaturas altas generadas por los rayos solares durante actividades diarias al interior de las instalaciones, siendo un riesgo físico, contemplado en la matriz de peligro del proceso de seguridad y salud en el trabajo, donde una de las medidas de intervención para estos casos es la instalación de barreras de radiación que impidan el paso directo de la luz natural, el contacto directo y permanente al que se encuentra expuesto los colaboradores. En este sentido, la entidad con el fin de garantizar las condiciones físicas adecuadas, condiciones de temperaturas internas y calidad de vida para el desarrollo de las actividades de los colaboradores, requiere de la instalación de barreras, para impedir, limitar o restringir el ingreso de la radiación infrarroja del sol que incrementa la temperatura en los lugares de trabajo, para lo cual se requiere la instalación de screen enrollables y blackout, que permitan cubrir las ventanas para disminuir el brillo y deslumbramientos ocasionados por la luz solar en los computadores y proteger a los colaboradores de los efectos producidos por la constante exposición a dicha luz.

Este tipo de barreras (blackout y screen) garantiza el confort a nivel térmico y permite regular la entrada de luz natural, convirtiéndose en la mejor alternativa para brindar adecuadas condiciones de confort térmico en los espacios donde funcionan los puestos de trabajo, con el fin de incrementar los índices de productividad laboral.

Por lo anteriormente mencionado, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente requiere efectuar la compra de screen enrollables y blackout con el fin de garantizar la correcta gestión, así como una adecuada prestación del servicio de los empleados, funcionarios o colaboradores de la entidad, necesarios para el correcto desarrollo de sus labores diarias.

El número de elementos a adquirir se proyectó teniendo en cuenta las necesidades de la entidad para el piso 33 y en el caso de los screen enrollables, estos deben cubrir la totalidad de las ventanas de la cafetería, oficinas 1 , 2 y 3 , área externa y sala de juntas del piso 33 con el fin de cumplir las especificaciones sugeridas por la ARL para proteger y brindar a los colaboradores un ambiente con óptimas condiciones, previniendo accidentes de trabajo, enfermedades laborales y de conformidad con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Los blackout, deberán cubrir las ventanas de salón de capacitaciones y audiencias, bodega, archivo y sala de juntas del piso 33, asegurando las condiciones adecuadas al momento de realizar proyecciones, facilitando la visibilidad de los espectadores y expositores para el mejor desarrollo de las conferencias y reuniones que se lleven a cabo.

En dichas instalaciones, la ANCP-CCE realiza las adecuaciones necesarias para el normal funcionamiento de las mismas, sin embargo, en varias de ellas no se cuenta con un sistema de control solar como película de control solar con el fin de controlar la temperatura y los rayos solares. De acuerdo con lo anterior la Entidad requiere contratar la adquisición e instalación de screen enrollables y blackout, con el fin de garantizar la salud y seguridad de los funcionarios, contratistas y colaboradores.

Las screen enrollables y los Black Out, son elementos modernos, que cumplen con los requerimientos de comodidad y seguridad, perfectas para las necesidades del piso 33, debido a que sus características proporcionan un excelente control luminoso y solar.

Aunado a lo anterior, la entidad en procura de ofrecer ambientes adecuados de trabajo, cómodos, modernos y agradables que permita el óptimo desarrollo de las actividades laborales, ve la necesidad de adquirir screen y black out, enrollables, con el fin de aislar completamente la luz solar del exterior, así como la luz artificial que interfiere con la proyección de imágenes, buscando garantizar la seguridad y las condiciones de salud ocupacional.

II. Objeto del Contrato

a. Objeto de Contrato

Contratar la Adquisición de screen enrollables y blackout para el piso 33 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
52131602	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Tratamientos de ventanas	Persianas Enrollables

b. Obligaciones específicas

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar e instalar los elementos que se detallan a continuación en la ciudad de Bogotá, en las oficinas de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- carrera 7 No.26-20 Edificio Tequendama PH Piso 33, cumpliendo con las características y cantidades descritas, de acuerdo con la siguiente tabla:

zona	Descripción	Cantidad	ANCHO	ALTO	M2
SALA DE CAPACITACIONES Y AUDIENCIAS	Blackout color mate enrollable en poliéster y PVC con sistema mecánico.	7	2,06	1,76	3,63
			2,83	1,76	4,98
			1,96	1,76	3,45
			2,84	1,76	5,00
			2,06	1,76	3,63
			2,50	1,76	4,40
			2,69	1,76	4,73
	Screen color mate enrollable en poliéster recubierto en PVC al 5% con sistema mecánico.	7	2,06	1,76	3,63
			2,83	1,76	4,98
			1,96	1,76	3,45
			2,84	1,76	5,00
			2,06	1,76	3,63
			2,50	1,76	4,40
			2,69	1,76	4,73
CAFETERIA	Screen color mate enrollable en poliéster recubierto en PVC al 5% con sistema mecánico.	2	2,76	1,76	4,86
			2,83	1,76	4,98
BODEGA	Blackout Negro enrollable en poliéster y PVC con sistema mecánico.	4	1,75	1,76	3,08
			2,00	1,76	3,52
			1,86	1,76	3,27
			2,05	1,76	3,61
ARCHIVO	Blackout color mate enrollable en poliéster y PVC con sistema mecánico.	1	2,35	1,76	4,14
OFICINAS 1, 2 Y 3	Screen color mate enrollable en poliéster recubierto en PVC al 5% con sistema mecánico	4	2,74	1,76	4,82
			2,75	1,76	4,84
			2,14	1,76	3,77
			2,34	1,76	4,12
ÁREA EXTERNA	Screen color mate enrollable en poliéster recubierto en PVC al 5% con sistema mecánico	8	2,52	1,76	4,44
			1,97	1,76	3,47
			3.06	1,76	5,39
			2,97	1,76	5,23
			3,39	1,76	5,97
			3,07	1,76	5,40
			1,87	1,76	3,29

			2,39	1,76	4,21
SALON DE JUNTAS	Blackout color mate enrollable en poliéster y PVC con sistema mecánico.	4	2,97	1,76	5,23
			1,82	1,76	3,20
			1,90	1,76	3,34
			2,07	1,76	3,64
	Screen color mate enrollable en poliéster recubierto en PVC al 5% con sistema mecánico	4	2,97	1,76	5,23
			1,82	1,76	3,20
			1,90	1,76	3,34
			2,07	1,76	3,64

2. Instalar los screen y blackout en el plazo pactado.
3. Entregar elementos nuevos y de óptima calidad conforme las especificaciones técnicas exigidas.
4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados en el tiempo estipulado.
5. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones No. 666 de 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19.
6. Atender dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación y funcionamiento de los elementos, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
7. Asumir los costos del transporte requerido para la entrega de los elementos objeto del presente contrato.
8. Mantener los precios de los insumos sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación o las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados.
9. Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
10. Proporcionar la garantía legal de cada uno de los elementos, de conformidad con lo contemplado en el Titulo 111, Capítulo 1, artículo 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto General del Consumidor".
11. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.
12. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
13. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales incluyen la instalación de los elementos, el correcto funcionamiento de los mecanismos incluidos en los bienes.
14. Garantizar la calidad de los productos entregados, para los screen enrollables y los blackout, una garantía mínima de 5 años por fabricación, calidad de los materiales o fallas en los mecanismos.
15. Verificar las medidas correspondientes previo al inicio del contrato, con el fin de evitar reclamaciones posteriores que impidan la debida ejecución del objeto contractual.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
17. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
19. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el proveedor deberá Informar de tal evento a Colombia Compra Eficiente y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
20. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
21. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista y no de Colombia Compra Eficiente.
22. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
23. Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato
24. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Colombia Compra Eficiente. Para ello debe aplicar el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se puede consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf.

c. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

III. Modalidad de Selección

La ANCP-CCE para adelantar el presente proceso de contratación, lo hará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, Colombia Compra Eficiente tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es especial, el contenido del numeral 4. “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

IV. Presupuesto oficial estimado del proceso de contratación

a. Estudio del Sector

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen una gran variedad de productos en todo lo relacionado con screen enrollables y blackout, que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por el

cliente. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector, a empresas que puedan suministrar el producto y servicio que se requiere. En relación con la adquisición de screen enrollables y blackout para el piso 33 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente por parte de las entidades estatales colombianas, Colombia Compra Eficiente encontró como antecedentes los procesos descritos en la siguiente tabla.

Colombia Compra Eficiente, analizó los procesos de contratación similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados a la clase 52131602.

Entidad	Numero proceso	Objeto	Valor Total Contrato
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	DAPRE-MC42-2019	Adquisición e instalación de elementos para control de luminosidad para las oficinas ubicadas en la sede de la Casa de Nariño de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	$ 11.989.131
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	082 CENAC BUCARAMANGA 2019	Adquisición de persianas con destino al batallón de ingenieros no.5 "Coronel Francisco José De Caldas" unidad que es centralizada administrativamente por la CENAC Bucaramanga.	$ 11.180.000
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	PN DIPOL MIC 068-2019	Adquisición e instalación de cortinas blackout para la escuela de inteligencia y contrainteligencia	$8.112.965

a. Análisis de precios del mercado

Para establecer el precio de referencia de la contratación del asunto, Colombia Compra Eficiente solicitó cotizaciones a tres (3) proveedores de productos relacionado con screen enrollables y blackout, el estudio arrojó la siguiente información:

ITEM	GREEN BOX	PERSIANAS HORIZONTE	ALADINO	Promedio
Screen enrollables y blackout para el piso 33 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.	$9.211.618	$ 10´545.888	$ 21.036.781,92	$ 13.598.098

b. Valor del presupuesto oficial

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente realizó un promedio entre las cotizaciones de los proveedores cuya cotización incluye todos los ítems solicitados, el cual arroja un valor promedio equivalente a TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 13.598.098).

Teniendo en cuenta lo anterior el valor del presupuesto oficial es hasta la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 13.598.098) incluidos todos los impuestos y costos a que haya

lugar, tasas y contribuciones necesarios para la correcta ejecución del contrato de la compraventa a celebrar, este valor se distribuye presupuestalmente así:

RUBRO : A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	$15.000.000

c. Forma de pago

Colombia Compra Eficiente hará un único pago por el valor total del contrato incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, después de la radicación de la factura, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

d. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

Inversión	
Funcionamiento	X

Disponibilidad presupuestal para atender el valor total del contrato a celebrarse

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N°	36220	**Fecha de CDP:**	19	11	2020

V. Requisitos Habilitantes

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Requisitos mínimos habilitantes	
a.	**Capacidad Jurídica**
1. Persona jurídica con inscripción en Cámara de Comercio no inferior a un (1) año, cuyo objeto social, actividad social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual. 2. No tener inhabilidad, incompatibilidad para presentar oferta a Colombia compra Eficiente.	
b.	**Capacidad Financiera NO APLICA**
Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral IV, literal d. Forma de pago.	
c.	**Experiencia**

El oferente deberá presentar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados no mayores a los últimos dos (2) años (2018-2019), cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación. Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista, relacionando el cumplimiento del contrato.	
Documentos para anexar para persona jurídica.	
1.	Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días).
2	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).
3	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
4	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)
5	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo 2)
6	Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)
7	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 4)
8	Formato Único de hoja de vida Función Pública diligenciado.
9	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría -sociedad y representante legal-
10	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República -sociedad y representante legal-
11	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal
13	Fotocopia libreta militar representante legal - hombres.
14	Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
15	Oferta Económica (Anexo 5)
16	Ficha Técnica (Anexo 6)

17	Certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que los elementos objeto del presente proceso cumplen con criterios de sostenibilidad ambiental y con el desarrollo de programas post consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los mismos , de conformidad con lo dispuesto en la guía de compras publicas sostenibles del MADS Y en el Manual de compras publicas sostenibles de Colombia compra eficiente. (Anexo 7)
18	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.
19.	- Certificación suscrita por el represente legal, donde certifique que cuenta, para la prestación del servicio, con los equipos, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
Persona natural	
1.	Fotocopia del documento de identidad del proponente.
2.	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)
3.	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo2)
4.	Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)
5.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 4)
6.	Formato Único de Hoja de Vida diligenciado.
7.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría.
8.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República.
9.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
10.	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas.
11.	Fotocopia libreta militar para los hombres.
12.	Oferta Económica (Anexo 5)
13.	Ficha Técnica (Anexo 6)
14.	Certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que los elementos objeto del presente proceso cumplen con criterios de sostenibilidad ambiental y con el desarrollo de programas post consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los mismos , de conformidad con lo dispuesto en la guía

	de compras publicas sostenibles del MADS Y en el Manual de compras publicas sostenibles de Colombia compra eficiente. (Anexo 7)
15.	Anexar: - Certificación suscrita por el represente legal, donde certifique que cuenta, para la prestación del servicio, con los equipos, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
En caso de ser seleccionado, el oferente deberá anexar los siguientes documentos:	
1	Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 45 días, de la cuenta para pago.
2	Copia del RIT (Registro de identificación Tributaria de la Secretaría Distrital de Hacienda) en caso de ser persona natural
3	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
4	Formato SIIF

VI. Criterio de Selección del Contratista

Colombia Compra Eficiente utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

VII. Análisis de riesgos

N°	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	El contratista no cumple con el objeto del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alta	Contratista	Verificar y supervisar el cumplimiento del objeto del contrato.	Supervisor	Suscripción del Contrato	Vencido el plazo de ejecución del contrato	Solicitud y verificación del cumplimiento del contrato.	Permanente
2	Los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas	Incumplimiento de las obligaciones especificaciones técnicas y/o características del bien	3	3	6	Alta	Contratista	Supervisión y seguimiento constante desde el inicio de ejecución del contrato	Supervisor	Una vez se conoce el incumplimiento del contratista por parte del supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución	A través del informe de supervisión	Permanente
3	Retraso en la entrega	Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas retrasando la correcta ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Requerimiento al contratista por omisiones, en caso de persistir, se solicitará inicio de proceso de posible incumplimiento.	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de los requerimientos técnicos	Permanente
4	Pandemia COVID-19	Durante la ejecución del contrato se presenta una afectación sanitaria, económica, ecológica de orden público irresistible	3	3	6	Alto	Entidad y contratista	El contratista y la entidad deben definir el paso a seguir por parte contratante para cumplir con la obligación del contrato	Supervisor del contrato	Suscripción del Contrato	Vencido el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento continuo del supervisor a las obligaciones contractuales	Permanente

*Valoración del riesgo es el resultado de la sumatoria de la probabilidad más el impacto

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara Vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

ZONA RIESGO BAJA	B – Bajo	Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
ZONA RIESGO MODRERADA	M - Moderada	Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
ZONA RIESGO ALTA	A – Alta	Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
ZONA RIESGO EXTREMA	E – Extrema	Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

VIII. Garantía del proceso de contratación

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

1. Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

2. Calidad de los bienes entregados por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más

IX. Generalidades

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas.

Colombia Compra Eficiente revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se aplicaran las reglas generales de subsanabilidad.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II.

NOTA. Para efectos de evaluación del valor de la oferta económica, tanto al participante de Régimen Simplificado como al que pertenece al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realizara antes de IVA, sin que al incluir el porcentaje de dicho impuesto la propuesta pueda sobrepasar el presupuesto oficial.

Así mismo, para efectos de revisión y aprobación de la propuesta económica prevalecerá la correspondiente al anexo 5 adjunto y suscrito por el proponente, sobre la oferta presentada en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

a. **Multas por Incumplimiento**

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, Colombia Compra Eficiente podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que Colombia Compra Eficiente descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

b. **Penal Pecuniaria**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a Colombia Compra Eficiente, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

X. Proceso de contratación bajo acuerdo comercial

La presente contratación no está cubierta por los acuerdos comerciales.

Fecha: 19 de Noviembre de 2020.

XI. Elaboración

Elaboró:	Sidney Paola Pedraza Pineda/Adriana Ximena Hoyos M.
Revisó:	Andrés Cárdenas Villamil
Aprobó:	Claudia Ximena López Pareja